

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0084-2013
(de 21 de junio de 2013)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución S.B.P. No. 017-2007** de 12 de marzo de 2007, esta Superintendencia otorgó Licencia de Representación a favor de **UBS AG**, la cual le faculta a establecer una Oficina de Representación en Panamá;

Que, **UBS AG**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo traslado de sus oficinas actualmente ubicadas en Calle 50 y 58 urbanización Obarrio, Torre P.H. Global Piso 29, Ciudad de Panamá, hacia sus nuevas oficinas que estarán ubicadas en Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso 10, Ciudad de Panamá, a partir del 24 de junio de 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **UBS AG** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **UBS AG**, a trasladar de sus oficinas actualmente ubicadas en Calle 50 y 58 urbanización Obarrio, Torre P.H. Global Piso 29, Ciudad de Panamá, hacia sus nuevas oficinas que estarán ubicadas en Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso 10, Ciudad de Panamá, a partir del 24 de junio de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

Yanela Yaniselly R.